



fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.b) de la LSOTEX para la presentación en competencia de Programas de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Acordar la apertura de un proceso concurrencial por un periodo de dos meses para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas formuladas por cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación conforme a lo establecido en artículo 126.2.b) de la LSOTEX".

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081607)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcelas R-3, R-4 y R-5 del Sector SUP-37 del PGOU de Almendralejo, promovido por Turinvesur, S.L., y redactado por los Arquitectos, D. Ismael Álvarez Simón y D.^a Elena Mañas Lezameta; así como la reparcelación voluntaria que se incorpora como anexo al mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución n.ºs 170-171. (2008081608)

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2008, acordó:

Primero. Aprobar el Programa de Ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.



La aprobación del Programa de Ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran.

Segundo. Adjudicar el Programa de Ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de las U.E. 170-171 del PGOU de Almendralejo.

Dicha adjudicación se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

De conformidad con referido Convenio deberá formalizarse en escritura pública la cesión gratuita de los terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras de la Travesía de la Ctra. N-630, en una superficie de 384,24 m².

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 de la LSOTEX, comunicar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura el Programa de Ejecución aprobado y adjudicado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Quinto. Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081609)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Miajadas, esquina Avda. Rafael Alberti, de Almendralejo, promovido por Extrepare, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Miguel Ángel González Gómez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •